



Nº 145-2019/GRP-HAPCSR-II-2-UGRH

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Veintiséis de Octubre, 10 JUN 2019

VISTO: Memorandum N° 209-2019/HAPCSRII-2-430020171 de fecha 31 de Mayo del 2019, expedido por la Dirección Ejecutiva del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2, Unidad Ejecutora N° 406, que dispone la emisión de la Resolución Directoral de designación a los nuevos jefes de Departamentos y/o Unidades, y demás actuados;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 77° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005- 90 -PCM, establece que "la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el Designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado".

Que, según lo dispuesto en el artículo 12° del Decreto Supremo N° 005 - 90 -PCM Reglamento de la Carrera Administrativa establece: "La confianza para los funcionarios no es calificativo del cargo sino atribuible a la persona por designar, tomando en consideración su idoneidad basada en su versación o experiencia para desempeñar las funciones del respectivo cargo..."

Que, mediante Ordenanza Regional N° 429 - 2018/GRP -CR, publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 02 de Noviembre de 2018, se aprueba la modificación del Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP - P) de las Unidades Ejecutoras de Salud del Pliego 457 Gobierno Regional Piura, considerando a la Unidad Ejecutora 406 Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2, con un total de 694 cargos necesarios de los cuales 308 son ocupados y el resto previsto (386), estableciendo el cargo de Jefe de Departamento de Consulta Externa y Hospitalización con la clasificación SP - DS Servidor Público Directivo Superior, nivel F2; en calidad de Prevista;

Que, mediante Resolución Directoral N° 008 - 2019/GRP -HAPCSR II-2 - UGRH, de fecha 29 de Enero del 2019, se designó al Médico Cirujano Guido Franco BURGA SANTIESBÁN, como Jefe del Departamento de Consultas Externas y Hospitalización; del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2, Unidad Ejecutora N° 406, cargo Clasificado como Servidor Público Directivo Superior- SP-DS, en merito a la Ordenanza Regional N° 429-2018/GRP-CR;

Que, de conformidad con el artículo 74° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005- 90 -PCM, establece que "la Asignación permite precisar las funciones que debe desempeñar un servidor dentro de su entidad, según el nivel de carrera; grupo ocupacional y especialidad alcanzados. La primera asignación de funciones se produce al momento de ingreso a la Carrera Administrativa; las posteriores asignaciones se efectúan al aprobarse, vía resolución el desplazamiento del servidor";

Con el visado de la Jefa de la Oficina de Administración, Oficina de Planeamiento Estratégico, Unidad de Gestión de Recursos Humanos, encargada de Legajos y Escalafón, Asesoría Legal, del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2, Unidad Ejecutora N° 406;

De conformidad a lo dispuesto por Ley N° 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019; Ley N° 28175 Ley Marco del Empleo Público; Decreto Legislativo N° 1442, Decreto Legislativo de la Gestión Fiscal de los Recursos Humanos en el Sector Público;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 963-2017/MINSA del 31 de Octubre del 2017; Ordenanza Regional N° 254-2012/GRP-CR que aprueba el Reglamento de Organización y





Nº 145-2019/GRP-HAPCSR-II-2-UGRH

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Veintiséis de Octubre, 10 JUN 2019

Funciones (ROF) del Hospital de la Amistad Perú Corea II-2 Santa Rosa - Piura; Ordenanza Regional Nº 429-2018/GRP-CR de fecha 02 de Noviembre del 2018; "Aprueban modificación del Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) de las Unidades Ejecutoras de Salud del Pliego 457 Gobierno Regional Piura y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 451-2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 29 de Mayo 2019; que designa al Médico EDWIN VALDEMAR CHINGUEL PASACHE, en el cargo de Director del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II 2 Piura, cargo considerado de confianza en el Gobierno Regional Piura.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Dejar sin efecto, con eficacia anticipada a partir del 31 de Mayo del 2019, las Resoluciones de Designación y Encargatura del **Jefe del Departamento de Consultorio Externo y Hospitalización**; acción de Personal efectuada con Resolución Directoral Nº 008 - 2019/GRP -HAPCSR II-2 - UGRH, de fecha 29 de Enero del 2019, donde se designa al Médico Cirujano **Guido Franco BURGA SANTIESBÁN**, servidor Nombrado, con el Cargo de Medico I, Nivel 5, del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2, Unidad Ejecutora Nº 406. Dándole las gracias por los servicios prestados en la Jefatura, debiendo asumir las funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponde, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO 2º.- El profesional mencionado anteriormente, deberá realizar la respectiva entrega de cargo, debiendo remitir copia de lo actuado a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, del Hospital de la Amistad Perú Corea II-2 Santa Rosa, cumpliendo la entrega de cargo en el plazo establecido de ley.

Artículo 3º.- Designar, con eficacia anticipada al 01 de Junio del 2019, al Médico **EDWIN ALESSANDER YGLESIAS CANOVA**, servidor nombrado destacado, con el cargo de Medico I Nivel 1, del E.S, I-4 Los Algarrobos de la Dirección Regional de Salud de Piura, con colegiatura CMP Nº 037461, identificado con DNI Nº 09638275, en el cargo de **jefe del Departamento de Consultas Externas y Hospitalización**, del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II.2, Cargo Clasificado como Servidor Público Directivo Superior - SP-DS, en mérito a la **Ordenanza Regional Nº 429 - 2018/GRP -CR**.

Artículo 4.- Hágase de conocimiento a los interesados; Gobierno Regional de Piura; a la Dirección Regional de Salud Piura; Órgano de Control Institucional; Asesoría Legal; Área de Remuneraciones; Área de Control y Asistencia; y Legajo Personal.

Regístrese y comuníquese



WVCHP/YASH/LEEC



GOBIERNO REGIONAL PIURA
Dirección Regional de Salud Piura
Hospital de la Amistad Perú Corea II 2 Santa Rosa Piura
MD. EDWIN VALDEMAR CHINGUEL PASACHE
DIRECTOR EJECUTIVO

